



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/1	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de enero de 2021
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,16 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria (14.12.2020) y extraordinaria (29.12.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones anteriores: acta 25/20, de 14 de diciembre de 2020, y acta 26/20 de 29 de diciembre de 2020, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Solicitud aprobación prórroga en el servicio activo del funcionario D. Francisco Luis Negrete San Segundo (Expte. 7281/2020. Dictamen 16.12.20. Propuesta 16.12.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (16.12.20), y de la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (16.12.20), conformada por el Diputado delegado del Área. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

*Vista la solicitud de **D. Francisco Luis Negrete San Segundo**, con D.N.I. ***2747**, funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Conductor ***2747**del Parque Móvil, y Registro de Entrada núm. 2020-E-RC-8114, en la que manifiesta que, habiendo cumplido la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 20 de Noviembre de 2021, fecha en la que el interesado cumplirá sesenta y seis años de edad, en base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De los datos obrantes en la Plantilla de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, consta la existencia de cinco Conductores adscritos al Parque Móvil, de los cuales tres, ostentan la categoría de funcionarios de carrera, con plaza en propiedad, y dos, la categoría de funcionarios interinos. Figuran, asimismo, dos empleados con cargo de Conductor, como personal laboral fijo.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de Junio de 2018, se convoca procedimiento selectivo a través del sistema excepcional de concurso de méritos, para cubrir dos puestos vacantes de Conductor del Parque Móvil, dada la "necesaria y urgente cobertura" de tales puestos





(BOP núm.111, de 11 de junio de 2018), finalizando con la incorporación de los dos funcionarios interinos reseñados en el apartado anterior, cuyo nombramiento se realiza por Decreto del Ilmo. Presidente de la Corporación, núm. 2018-3581, comenzando a prestar servicios efectivos desde el 10 de Diciembre de 2018.

TERCERO.- Por Decreto núm. 2019-1769, de fecha 28 de Junio de 2019, se estima la solicitud de uno de los funcionarios de carrera descritos, con cargo Conductor del Parque Móvil, por el que pasa a la situación de servicios especiales por incompatibilidad para el ejercicio de cargo público, de conformidad a lo dispuesto a e artículo 203.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General; habiendo estado tal funcionario con anterioridad a dicha fecha de baja en la plantilla de la Corporación por ostentar condición de personal eventual en otra Administración Pública, situación que se mantiene a fecha de la presente resolución.

CUARTO.- De las Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, consta la inclusión de una plaza de Conductor/Chófer, como personal laboral fijo (OEP 2018) y de dos plazas de Chofer, como funcionarios de carrera (OEP 2019), estando aún pendiente de ejecución, la práctica totalidad de las plazas convocadas por la aún vigente Oferta de Empleo Público de 2017.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila la resolución de la presente solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y demás normativa supletoria de aplicación en materia de régimen local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

TERCERO.- Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

CUARTO.- De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los





funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

QUINTO.- Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo "sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D. Francisco Luis Negrete San Segundo, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Conductor del Parque Móvil, como funcionario de carrera.

2º.- Que existen graves deficiencias de efectivos en la Plantilla de Conductores, como acredita la convocatoria excepcional por concurso de méritos de 2018, motivada por la "urgente y necesaria" cobertura de los puestos, o la inclusión de tales plazas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Corporación, siendo poco realista considerar que las mismas puedan convocarse de forma efectiva al menos hasta que se produzca la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017, prorrogada de forma excepcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3º.- Que resulta conveniente y necesario para el normal funcionamiento de la plantilla de Conductores contar con el desempeño del funcionario en su actual puesto, hasta que puedan sacarse las plazas a colación y se regularice la situación de los restantes funcionarios del Servicio.

En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (16.12.20) y la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud de **D. Francisco Luis Negrete San Segundo**, con D.N.I. ***2747**, de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de Conductor del Parque Móvil, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 20 de Noviembre de 2020, y se podrá mantener hasta el 20 de Noviembre de 2021, fecha en la que el interesado cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.3.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 199/2020, de fecha 11 de diciembre, dictada por Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 2ª, sede en Burgos, rollo de apelación 57/2020, procedimiento abreviado 71/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. (Expte. 3350/2020. Informe 18.12.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Rollo de apelación 57/2020, procedimiento abreviado 71/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Demandante: Francisco González López.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila.

Motivo: Rollo de apelación frente a sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila (procedimiento abreviado 71/2020), en reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo.

Resultado: "Que se desestima el recurso de apelación registrado con el número 57/2020 interpuesto por la Diputación Provincial de Ávila, representada por la Procuradora Doña M.^a Teresa Jiménez Herrero y defendida por el letrado Don Alberto Ferrer González, contra la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 71/2020 por la que se estima íntegramente el recurso interpuesto por Don Francisco González Gómez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de haberes devengados y no percibidos por la realización de tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, reconociendo el derecho del recurrente a percibir la diferencia retributiva reclamada, en los términos que se exponen en la parte dispositiva de la referida sentencia.

Y en virtud de dicha desestimación se confirma la sentencia apelada y todo ello con expresa imposición de las costas procesales de la presente instancia a la parte apelante por imperativo legal. La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución."

ACUERDO:

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia nº 199/2020, de fecha 11 de diciembre, dictada por Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 2ª, sede en Burgos y, por unanimidad (9), **ACUERDA:**

Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Intervención de Fondos y a Tesorería Provincial.

A.4.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 188/2020, de fecha 10 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento ordinario 114/2020 (Expte. OAR. 86/2020. Expte.





7615/2020. Informe 11.12.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 114/2020. Sentencia nº 188/2020 (10.12.20) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.

Demandante: HOLALUZ CLIDOM, S.A.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.).

Motivo: Impugnación de la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 12 de Mayo de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra resolución imponiéndole sanción tributaria por incumplimiento de obligación de presentar declaraciones o documentos para practicar liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por importe de 40.875,46 euros.

Resultado: "SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Rodríguez Gómez, en representación de la entidad HOLALUZ CLIDOM S.A., dirigida por el Letrado Sr. Pérez Rodríguez, contra la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 12 de Mayo de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra resolución imponiéndole sanción tributaria por incumplimiento de obligación de presentar declaraciones o documentos para practicar liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por importe de 40.875,46 euros, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días."

ACUERDO:

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 188/2020, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Ávila, de, procedimiento ordinario 114/2020 y, por unanimidad (9), **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González.

SEGUNDO: Dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.

A.5.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA





ADMINISTRATIVA: **Sentencia nº 187/2020, de fecha 9 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 80/2020 (Expte. 3672/2020. Informe 15.12.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 80/2020. Sentencia nº 187/2020 (09.12.20) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.

Demandante: Jesús González Jiménez.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila.

Motivo: Reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo

Resultado: "SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Gómez Úbeda, en representación de D. JESUS GONZALEZ JIMENEZ, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, D. Jesús González Jiménez, a percibir la diferencia retributiva producto de la diferencia, desde Junio de 2015 a Mayo de 2019, ambos inclusive, entre la cuantía abonada por el complemento específico y de destino, referido a catorce mensualidades, y la que debiera de haberle sido abonada por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, debiendo fijarse la cuantía por este concepto en la cantidad de 32.176,72 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Diputación demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días."

ACUERDO:

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 187/2020, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Ávila, de, procedimiento abreviado 80/2020 y, por unanimidad (9), **ACUERDA:***





Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al Departamento de Personal, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.

A.6.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 181/2020, de fecha 3 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 1/2020 (Expte. 266/2020. Informe 11.12.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimento: *Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 1/2020. Sentencia nº 181/2020 (03.12.20) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.*

Demandante: *María Belén Lucas Gómez.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila.*

Motivo: *Reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo.*

Resultado: *“SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Carrera Martín, en representación de Dª MARIA BELEN LUCAS GOMEZ, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho de la recurrente, Dª María Belén Lucas Gómez, a percibir las diferencias retributivas, desde Julio de 2015 a Junio de 2019, ambos inclusive, entre la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 17.867,56 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en atención a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.”

ACUERDO:

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 187/2020, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Ávila, de, procedimiento abreviado 80/2020 y, por unanimidad(9), **ACUERDA:***





Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.

A.7.- ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS: Expediente tramitado por la Mancomunidad de Municipios “Los Galayos”, para la modificación de sus Estatutos. Informe preceptivo (Expte. 7739/2020. Informe 18.12.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios (18.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Los Galayos”, en sesión de fecha 1 de octubre de 2019, acordó inicialmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de los Estatutos que afecta al artículo 3 suprimiéndose los apartados:

“1.b) Realización de actuaciones encaminadas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas.

1.d) La depuración y tratamiento de aguas residuales”.

Igualmente, consta en el expediente informe del Secretario de la Mancomunidad, indicativo de los tramites a seguir, y normativa legal aplicable, habiéndose observado el procedimiento legalmente establecido en el Capítulo V, artículo 21 de los Estatutos, y artículo 38 de la citada Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

*En su virtud, ratificando el informe a que se ha hecho mérito (18.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Informar **favorablemente** la modificación del artículo tres de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Los Galayos”, en los términos aprobados inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión de 1 de octubre de 2020.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades de difusión de la cultura de defensa y de cualquier otro ámbito de interés mutuo. Aprobación (Expte. 4254/2020. Propuesta 30.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Cultura (10.12.20) y de la propuesta de la Técnico del Área (30.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta y dictamen -favorable- para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades de difusión de la cultura de defensa y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

*Ratificando dicha propuesta y dictamen, se **ACUERDA**:*

- PRIMERO:** *Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades de difusión de la cultura de defensa y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, que se incluye como anexo.*
- SEGUNDO:** *Que por el Presidente se proceda a la firma del mismo y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución.*
- TERCERO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

ANEXO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE DEFENSA Y DE CUALQUIER OTRO ÁMBITO DE INTERÉS MUTUO

En Ávila, a de de 20

REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, y en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Segundo.

El apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, establece que las líneas generales de la política de defensa española se dirigirán, entre otras, a fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas.

Tercero.

Que mediante lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Que es propósito de ambas partes colaborar directa y decididamente en el incremento de la notoriedad cultural y formativa de Castilla y León.





Cuarto.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer un convenio marco de colaboración, de interés común, en el campo sociocultural.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de actividades de difusión de la Cultura de Defensa, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Segunda. Actividades de colaboración.

Para materializar los objetivos de este Convenio se favorecerá la acción conjunta y coordinada de las partes para la organización de cursos de formación, conferencias, seminarios, congresos, concursos artísticos, asesoramiento técnico, formación de personal, realización conjunta de proyectos de difusión, de investigación y desarrollo relacionados con la paz, la seguridad, la cooperación y la defensa, uso común de instalaciones y cualquier otra iniciativa que pudiera considerarse de interés mutuo.

El Ministerio de Defensa y la Diputación Provincial de Ávila podrán acordar, por medio de las instancias que resulten competentes, la realización de proyectos de investigación o programas de formación conjuntos, ampliables a otras entidades públicas o privadas, en los términos y condiciones que se establezcan en los correspondientes convenios.

En las actividades de ejecución de este Convenio se respetará la normativa vigente sobre materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, y la normativa de la Diputación de Ávila, así como cualquier otra que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en los correspondientes convenios.

Tercera. Financiación.

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para ninguna de las partes.

De igual modo, la colaboración entre el MINISDEF y la Diputación Provincial de Ávila se realizará sin contraprestación económica alguna entre ambas partes.

Cuarta. Medidas de seguimiento, vigilancia y control.

El seguimiento y control de este Convenio será llevado a cabo por una Comisión Mixta de Seguimiento (Comisión Mixta), mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, compuesta por, al menos, dos miembros nombrados por el Ministerio de Defensa y otros dos nombrados por la Diputación.

La Comisión Mixta estará presidida por uno de los representantes de las partes firmantes. Se reunirá con carácter ordinario anualmente y, extraordinariamente, cuando lo solicite una de las partes. Todas las decisiones se tomarán por consenso.

El régimen jurídico de esta Comisión Mixta se ajustará a las normas contenidas para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Protección y acceso a la información.

Se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad en la información y seguridad militar y la correspondiente a la normativa de la Diputación de Ávila.

Las partes se comprometen a limitar el acceso a la información que pueda generarse en las actividades objeto de este Convenio, por motivos de seguridad y Defensa Nacional. En particular, cada parte mantendrá estrictamente protegida y no divulgará a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación clasificada recibida de la otra parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución de este Convenio, ni lo usarán, ni reproducirán, ni en todo ni en parte, sin autorización previa y escrita de la otra parte, utilizando dicha información exclusivamente para los fines de este Convenio.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del Convenio conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de garantía de los derechos digitales y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente Convenio y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y sus prórrogas y una vez terminada esta.

Séptima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

A este Convenio, de naturaleza administrativa, le es de aplicación el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse se resolverán por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación de este Convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Vigencia.





El Convenio de perfecciona desde la fecha de su firma y resultará eficaz según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá la duración de un año, pudiendo prorrogarse anualmente, si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al Convenio, con tres meses de antelación a la expiración del mismo.

Este Convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso de ambas partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al Convenio. Novena. Extinción del convenio.

La extinción del convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso de la siguiente manera:

La parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Undécima: Régimen de modificación del convenio.

Cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Defensa
La Ministra de Defensa

Margarita Robles Fernández

Por la Diputación de Ávila
El Presidente

Carlos García González

A.9.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 194/2020, de fecha 17 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 63/2020 (Expte. OAR. 68/2020. Expte. 7775/2020. Informe 21.12.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 63/2020. Sentencia nº 194/2020 (17.12.20) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.

Demandante: Parroquia San Martín Obispo.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.).

Motivo: Impugnación la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente frente a la resolución de dicho organismo denegando a la recurrente la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.

Resultado: "SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Sr. Hernández Jiménez, en representación de la PARROQUIA DE SAN MARTIN OBISPO DE SANCHIDRIAN, en el que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente frente a la resolución de dicho organismo denegando a la recurrente la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las





pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación, debiendo reconocerse a la parte recurrente la exención del IBI para el ejercicio 2017, debiendo devolver a dicha recurrente las cantidades abonadas con los intereses legales correspondientes.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en atención a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días."

ACUERDO:

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 194/2020, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Ávila, de 17 de diciembre, procedimiento abreviado 63/2020 y, por unanimidad (9), **ACUERDA:***

PRIMERO: *Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González.*

SEGUNDO: *Dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- "Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico". Anulaciones por renuncia (1º) (Expte. 1086/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico*", se anulan las subvenciones destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico, con cargo a la partida 4320/462.12 de los presupuestos 2020, correspondientes a los Ayuntamientos que –como anexo- se relacionan.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Situación Subvención
<i>Las Berlanas</i>	<i>RENUNCIO (Fuera de Plazo)</i>
<i>Villanueva de Gómez</i>	<i>RENUNCIO (Fuera de Plazo)</i>
<i>El Hoyo de Pinares</i>	<i>RENUNCIO (Fuera de Plazo)</i>
<i>Herradón de Pinares</i>	<i>RENUNCIO (Fuera de Plazo)</i>





B.2.- Convenio de asignación directa Diputación-Asociación de Empresarios del Norte de Gredos. ASENORG. Aprobación justificación y abono (Expte. 818/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de asignación directa, formalizado (05.11.20), entre esta Diputación Provincial y la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos.- ASENORG, para la realización de la actividad de " Proyecto de Reactivación del Sector Turístico y Comercio Post Covid 19"*, Se aprueba la justificación presentada y se ordena el abono de la cantidad de 2.000 €, a la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos.- ASENORG, ello con cargo a la partida 4320.48004 del presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020. Justificación y abono Parroquia de San Andrés de Villanueva del Aceral (Expte. 2698/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020*, Se aprueba la justificación emitida por la Parroquia de San Andrés de Villanueva del Aceral, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de catorce mil ciento noventa y tres euros con sesenta céntimos (14.193,60 €) a la Parroquia de San Andrés de Villanueva del Aceral (CIF R0500285B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencial de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito, SIADOE, 2020. Justificación y abono a la Universidad de Salamanca (Expte. 568/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencial de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito, SIADOE, 2020*, se aprueba la justificación emitida por la Universidad de Salamanca reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 19.632,48 € a la citada Universidad (CIF Q3718001E), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas





en la provincia de Ávila, 2020. Ampliación plazo justificación obra Parroquia de Santa Ana en La Carrera (Expte. 2698/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020*, se autoriza una ampliación de plazo de ejecución de las obras y de presentación de la documentación justificativa correspondientes a la parroquia de Santa Ana de La Carrera hasta el día 31 de enero de 2021.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020. Justificación y abono parroquia San Miguel Arcángel de Gotarrendura (Expte. 2698/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020*, se aprueba la justificación emitida por la Parroquia de San Miguel Arcángel de Gotarrendura (CIF R0500093J), reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 16.350,49 siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Chamartín, para la realización de la obra "pavimentación de pista deportiva". Formalización 09.12.2020 (Expte. 7319/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Chamartín, para la realización de "pavimentación de pista deportiva"*,

La Junta toma conocimiento.

B.8.- "Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico". Anulaciones por renuncia (2º) (Expte. 1086/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico*", se anulan las subvenciones





destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico, con cargo a la partida 4320/462.12 de los presupuestos 2020, correspondientes a los Ayuntamientos que –como anexo- se relacionan.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Situación Subvención
<i>Papatrigo</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>El Oso</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Arenas de San Pedro</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>La Adrada</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Pajares de Adaja</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Santo Domingo de las Posadas</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Hernansancho</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navaluenga</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navatalgordo</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Piedralaves</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Riofrío</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Cebreros</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navalperal de Pinares</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Papatrigo</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>El Oso</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Arenas de San Pedro</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>La Adrada</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Pajares de Adaja</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Santo Domingo de las Posadas</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Hernansancho</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navaluenga</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navatalgordo</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Piedralaves</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Riofrío</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Cebreros</i>	<i>RENUNCIO</i>
<i>Navalperal de Pinares</i>	<i>RENUNCIO</i>

B.9.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Narros del Puerto, para la realización de "Obras de infraestructura básica en calle Sur". Formalización 09.12.2020 (Expte. 7201/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Narros del Puerto, para la realización de "Obras de infraestructura básica en calle Sur"*.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres". Aprobación (Expte. 3941/2020. Resolución 09.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.102.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del





contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres", por importe de 197.923,55 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61946, ordenando el pago a la empresa TRANSPORTES TARAMONA (CIF 05156351).

La Junta toma conocimiento

B.11.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 hab.), destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo. Desestimación/anulación justificaciones 1 y 2 (Expte. 1088/2020. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de sendas Resoluciones de la Presidencia (10.12.20) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades y Fiestas relacionadas con el Arqueoturismo, se desestiman las justificaciones de los Ayuntamientos que a continuación – anexo I- se relacionan por no haber presentado la solicitud del cambio de la actividad antes de los 15 días de la realización de la misma, según se establecen en las bases destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo.

Igualmente, por otra resolución (2020-3324) se anulan las subvenciones destinadas a la realización de Actividades y Fiestas relacionadas con el Arqueoturismo, con cargo a la partida 4320/462.00 de los presupuestos 2020, concedida a los municipios que –como anexo II- se relacionan.

ANEXO I

<i>Municipio</i>	<i>Situación Subvención</i>
<i>Cardeñosa</i>	<i>DESESTIMADA</i>
<i>Mingorría</i>	<i>DESESTIMADA</i>
<i>El Tiemblo</i>	<i>DESESTIMADA</i>

ANEXO II

<i>Municipio</i>	<i>Situación Subvención</i>
<i>Chamartín</i>	<i>ANULADA</i>
<i>Candeleda</i>	<i>ANULADA</i>
<i>Navalperal de Pinares</i>	<i>ANULADA</i>

B.12.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 hab.), destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo. Aprobación y orden de abono (Expte. 1088/2020. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de sendas Resoluciones de la Presidencia (10.12.20) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades y Fiestas relacionadas con el Arqueoturismo, se ordena el pago a los Ayuntamientos que –como anexo- se indica, con cargo a la partida 4320-46200 del presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Municipio	Importe a abonar
<i>Martiherrero</i>	600,00 €
<i>La Adrada</i>	1.600,00 €
<i>Santiago del Collado</i>	755,00 €
<i>Solosancho</i>	567,00 €
<i>Solana de Rioalmar</i>	500,00 €
<i>San Juan del Olmo</i>	1.250,00 €
<i>Medinilla</i>	1.035,00 €
TOTAL	6.307,00 €

B.13.- Certificación nº 40 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II". Aprobación (Expte. 10018/2016. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación 40 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*", por importe de 54.525,87 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728),

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la contratación de empresas para Arreglo de caminos Agrarios. Aprobación y orden de pago Ayuntamientos (Expte. 465/2020. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la *convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la contratación de empresas para Arreglo de caminos Agrarios*, se aprueban las justificaciones presentadas y ordena el pago a los Ayuntamientos que –como anexo- se indica.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Expte.	Subvención
<i>ALDEANUEVA DE STA. CRUZ</i>	4718	2.400,00 €
<i>BRABOS</i>	4915	2.400,00 €
<i>BURGOHONDO</i>	4619	2.400,00 €
<i>FRESNO, EL</i>	4748	2.400,00 €
<i>GARGANTA DEL VILLAR</i>	4812	2.400,00 €
<i>GUISANDO</i>	4781	2.400,00 €
<i>HORCAJO DE LAS TORRES</i>	4571	2.400,00 €
<i>NAVAHONDILLA</i>	4730	2.400,00 €
<i>NAVARREDONDILLA</i>	4873	2.400,00 €
<i>VILLAREJO DEL VALLE</i>	4688	2.400,00 €
TOTAL		24.000,00 €

B.15.- Certificación nº 19 del contrato de la obra: "Conservación de





carreteras provinciales, zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 19 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 145.300,38 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenando el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas con Marcas de Garantía o marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria. Reconocimiento de la obligación y orden de pago (Expte. 3166/2020. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas con Marcas de Garantía o marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria*, se reconocen las obligaciones y ordena el abono de la subvención (1.876,94 euros) a la Asociación Promoción Productos Agroalimentarios Gredos, con cargo a la partida 4190/480.03 del presupuesto de la Corporación, 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para las zonas rurales deprimidas, anualidad 2019/20. Aprobación y orden de pago Ayuntamientos (Expte. 464/2020. Resolución 10.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para las zonas rurales deprimidas, anualidad 2019/20*, se aprueba el gasto y ordena el pago, con cargo a la partida 2410.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2020, a los Ayuntamientos que a continuación y como anexo se relacionan por el importe que asimismo se especifica para cada uno de ellos,

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

<i>Municipio</i>	<i>Pago efectivo</i>	<i>Expte.</i>
<i>GUISANDO</i>	<i>4.930,97 €</i>	<i>3157</i>
<i>SANTA CRUZ DEL VALLE</i>	<i>1.777,96 €</i>	<i>3158</i>
<i>NAVA DE AREVALO</i>	<i>8.061,29 €</i>	<i>3147</i>
TOTAL	14.770,22 €	





B.18.- Convenio para cumplimiento a requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con Rgto. Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y ..., así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad Aguas presa de Gamonal. Formalización 10.12.20 (Expte. 6373/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (10.12.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, de 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado del resultado de la misma, como pueden ser normas de emergencia y planes de explotación así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad Aguas "presa de Gamonal", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0195).*

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, octubre 2020. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A20D8117110001 de 11 de noviembre de 2020 (fiscalizada por la Intervención 26.11.20), correspondiente al mes de octubre de 2020, por un importe de 414.845,63 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.20.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, septiembre 2020. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A20D81170003 de 31 de octubre de 2020 (fiscalizada por la Intervención 26.11.20), correspondiente al mes de septiembre de 2020, por un importe de 414.614,66 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020. Anulación por renuncia. Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja. (Expte. 5430/2020. Resolución 11.12.20).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se acepta la renuncia presentada y anula la subvención concedida, por importe de 750 euros, al Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja (C.I.F. P0515100F).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Navatalgordo (Expte. 5384/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Navatalgordo por importe de 750 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Gilbuena (Expte. 5408/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Gilbuena por importe de 750 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLI Premio Gredos de Pintura. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Expte. 4086/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XLI Premio Gredos de Pintura*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro por importe de 3.000 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.





B.25.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación Organaria, 2020. Aprobación justificación y orden abono (Expte. 3312/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación Organaria, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención a la citada Asociación (CIF 47517792), por importe de 3.556,79 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Expte. 5355/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Aceral por importe de 586,85 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Cantiveros (Expte. 5093/2020. Resolución 11.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Cantiveros por importe de 750,00 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia, para la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras de uso Agroganadero. Aprobación justificaciones y órdenes abono Ayuntamientos (Expte. 7903/2020. Resolución 14.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.20) por la que se avoca





la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia, para la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras de uso Agroganadero*, se aprueba el gasto y ordena el pago, con cargo a la partida 1610/76202 del Presupuesto General de la Corporación para 2020, a los Ayuntamientos que a continuación y como anexo se relacionan por el importe que asimismo se especifica para cada uno de ellos,

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

<i>Municipio</i>	<i>Expte.</i>	<i>Importe</i>
NEILA DE San Miguel	6734	1.137,40 €
Hernansancho	7219	1.646,25 €
Villar de Corneja	3780	2.100,00 €
TOTAL		4.883,65€

B.29.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Mombeltrán, para la realización de "pavimentación del acceso al frontón y calle Mirador del Valle". Formalización 14.12.2020 (Expte. 7266/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Mombeltrán, para la realización de "pavimentación del acceso al frontón y calle Mirador del Valle", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0196).*

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, para la realización de "pavimentación de la calle Alejandro Revilla". Formalización 14.12.2020 (Expte. 7183/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, para la realización de "pavimentación de la calle Alejandro Revilla", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0197).*

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Convenio Diputación-Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. Anticipo del 50% de la subvención (Expte. 3873/2020. Resolución





14.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio Diputación-Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila*, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del 50% de la subvención (3.000 euros) a la citada Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila, con cargo a la partida presupuestaria 2313/48014, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. Aprobación del gasto. Estimación/desestimación solicitudes (Expte. 2829/2020. Resolución 14.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, en el marco de la *Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021*, se aprueba el gasto de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €) con cargo a la partida 3230/76201, Presupuesto Ordinario, ejercicio 2020, desestimándose la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Serranillos al haberle sido requerida documentación y no haber sido presentada.

Asimismo, se estiman las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan (Anexo I) en la cuantía indicada, haciendo constar que el porcentaje de subvención de la Diputación será el 80% del total de las aportaciones, debiendo aportar el Ayuntamiento el 20% restante.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

EXP.	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	Subvención Diputación	Aportación Ayto.	Total aportaciones	Obra Admón.
6471/2020	Adrada (La)	C.E.I.P. Villa de la Adrada	Ampliación zona de pérgola con toldo II Fase desmonte	7.538,20 €	3.190,63 €	10.728,83 €	
6467/2020	Albornos	C.R.A. Llanos de Moraña	Pintura	775,00 €	338,80 €	1.113,80 €	
6396/2020	Arenal (El)	C.R.A. Camilo José Cela	Instalación solar auto- consumo, para ahorro energético- por admón.	2.108,75 €	1.056,92 €	3.165,67 €	





6398/ 2020	Arenas de San Pedro/ Ramacastañas	C.E.I.P. Zorrilla Monroy/ CEIP Ramacastañas/	Reparación sistema de seguridad, reparación bomba de calor, instalación detectores volumétricos, pinturas para repasar paredes, manta anti-hierba, sustitución cerraduras de puertas, reforma de sala, suministro de tableros, limpieza y extensión graba en huerto ecológico	5.738,85 €	1.360,00 €	7.098,85 €	
6411/ 2020	Arévalo	C.E.I.P. La Moraña/ C.E.I.P. Los Arevacos	Obras en edificios y patios, según se detalla en memorias	12.850,25 €	6.400,00 €	19.250,25 €	
6412/ 2020	Barco de Ávila (EI)	C.E.I.P. Juan Arrabal	Cubrición de arenero en el patio del C.E.I.P. y sustitución de ventana	11.407,55 €	2.281,51 €	13.689,06 €	
6381/ 2020	Barraco (EI)	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Mejora de la instalación de iluminación.	3.054,04 €	610,91 €	3.664,95 €	
6430/ 2020	Berlanas (Las)	C.R.A. Las Cogotas	Arreglo de humedades y tejado	960,00 €	192,00 €	1.152,00 €	
6470/ 2020	Burgohondo	C.E.I.P. El Zaire	Sustitución de 6 ventanas	2.381,28 €	476,26 €	2.857,54 €	
6413/ 2020	Candeleda/ El Raso	C.E.I.P. Almazor/ CEIP El Raso	CP. ALMANZOR,- Obras adecuación a la normativa de las instalaciones de fontanería y electricidad cocina del centro,- el raso-colocación red de protección en el patio exterior. EL RASO- Colocación red de protección en el patio exterior	9.936,90 €	1.987,38 €	11.924,28 €	
6415/ 2020	Cardeñosa	C.R.A. Las Cogotas	Colocación de puertas interiores en madera.	775,00 €	155,00 €	930,00 €	SI
6440/ 2020	Casavieja	C.E.I.P. Concepción Arenal	Adecuación obras COVID-19- Baños, gimnasio y patios	2.400,00 €	600,00 €	3.000,00 €	
6472/ 2020	Casillas	C.R.A. Alto Tiétar	Reparación ventanas exteriores y mejora de cuarto de calderas	2.038,55 €	576,00 €	2.614,55 €	SI
6429/ 2020	Cebreros	C.E.I.P. Moreno Espinosa	Reforma de baños	8.471,50 €	5.140,48 €	13.611,98 €	
6426/ 2020	Cillán	C.R.A. La Sierra	Reparaciones varias, paredes, electricidad, azulejos conforme a memoria	1.364,82 €	341,21 €	1.706,03 €	
6397/ 2020	Colilla (La)	C.R.A. Valle Amblés	Mejora del Vallado del patio	760,00 €	152,00 €	912,00 €	SI
6406/ 2020	Crespos	C.R.A. Santa Teresa	Reparación lavabos	976,75 €	195,35 €	1.172,10 €	





6442/ 2020	Cuevas del Valle	C.R.A. El Valle	Arreglo de persianas y pintado	1.449,65 €	368,81 €	1.818,46 €	SI
6441/ 2020	Flores de Ávila	C.R.A. Santa Teresa	Sustitución puertas	775,00 €	320,00 €	1.095,00 €	
6399/ 2020	Fontiveros	C.E.I.P. Juan XXIII	Tabique móvil acústico	3.672,50 €	1.333,44 €	5.005,94 €	
6382/ 2020	Fresno (El)	C.R.A. Los Fresnos	Limpieza y reparación de canalones	1.025,00 €	386,56 €	1.411,56 €	
6409/ 2020	Gavilanes	C.R.A. Las Torres	Sustitución puerta de entrada, y mejora zona de entrada	1.459,40 €	400,00 €	1.859,40 €	
6410/ 2020	Gotarrendura	C.R.A. Las Cogotas	Pintado paredes interiores y arreglo de desperfectos	775,00 €	155,00 €	930,00 €	
6386/ 2020	Guisando	C.R.A. Camilo José Cela	Arreglo de tejado y pequeñas reformas interiores	3.000,80 €	640,00 €	3.640,80 €	SI
6393/ 2020	Higuera de las Dueñas	C.R.A. Alto Tiétar	Puerta exterior, portero automático, telefonillo y puerta interior	775,00 €	160,00 €	935,00 €	
6436/ 2020	Horcajada (La)	C.R.A. El Calvitero	Reparación de Ventanas.	587,78 €	117,56 €	705,34 €	SI
6400/ 2020	Hornillo (El)	C.R.A. Camilo José Cela	Pintura rejas y cierre de colegio y pintura gimnasio	992,95 €	290,40 €	1.283,35 €	
6439/ 2020	Hoyo de Pinares	C.E.O. Virgen de Navaserrada	Pintura integral de parámetros interiores para facilitar su limpieza y desinfección protocolo covid-19	8.208,85 €	5.093,74 €	13.302,59 €	
6418/ 2020	Hoyos del Espino	C.R.A. Alto Gredos	Ampliación de vallado	3.235,40 €	671,55 €	3.906,95 €	
6408/ 2020	Langa	C.R.A. Moraña Baja	Sustitución puerta de acceso aula de infantil	1.025,00 €	400,00 €	1.425,00 €	
6387/ 2020	Lanzahíta	C.R.A. Arturo Duperier	Arreglo de humedades, tejado, pintado exterior, e interior	2.952,40 €	590,50 €	3.542,90 €	SI
6394/ 2020	Madrigal de las Altas Torres	C.E.I.P. Reyes Católicos	Accesibilidad al centro desde la vía pública, pintura y varios.	8.570,75 €	1.720,00 €	10.290,75 €	SI
6419/ 2020	Maello	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Rehabilitación pared exterior-FASE 1	775,00 €	592,56 €	1.367,56 €	SI
6417/ 2020	Mijares	C.R.A. Las Torres	Pintado de verjas, barandillas y puertas en diferentes colores	783,90 €	242,00 €	1.025,90 €	
6401/ 2020	Mingorría	C.R.A. Miguel Delibes	Pavimentación patio del colegio	977,35 €	222,56 €	1.199,91 €	
6395/ 2020	Mombeltrán	C.R.A. El Barranco	Sustitución carpintería y pintura del edificio	3.193,10 €	851,88 €	4.044,98 €	
6468/ 2020	Muñana	C.R.A. Fuenteadaja	Sustitución de ventanas y puertas	1.905,95 €	1.040,00 €	2.945,95 €	





6383/ 2020	Muñogalindo	C.R.A. Valle Amblés	Reparación de ventanas, reparación de caldera, instalación arenero en patio, pintar zonas de juegos tradicionales	775,00 €	305,39 €	1.080,39 €	
6432/ 2020	Navahondilla	C.R.A. Alto Tietar	Limpieza y acondicionamiento de recinto	960,00 €	200,00 €	1.160,00 €	
6438/ 2020	Navalmoral de la Sierra	C.R.A. Navas del Alberche	Cambio de puertas antipánico. Arreglo de vallas , radiadores y varios de aire caliente-	1.383,35 €	387,20 €	1.770,55 €	SI
6392/ 2020	Navalosa	C.R.A. Alto Alberche	Eliminación humedades	1.064,80 €	212,96 €	1.277,76 €	
6416/ 2020	Navaluenga	C.E.I.P. Las Rubieras	Sustitución tarima	3.291,20 €	658,24 €	3.949,44 €	SI
6437/ 2020	Navarredo nda de Gredos	C.R.A. Alto Gredos	Instalación cabina sanitaria fenólica construcción baño profesores	1.025,00 €	232,60 €	1.257,60 €	
6420/ 2020	Navarredon- dilla	C.R.A. Navas del Alberche	Reparación, sustitución y mejora de los aseos.	1.154,80 €	300,00 €	1.454,80 €	
6427/ 2020	Navarrevisca	C.R.A. Alto Alberche	Reparación techos y chimenea de caldera	2.000,00 €	400,00 €	2.400,00 €	SI
6407/ 2020	Navas del Marqués (Las)	C.E.I.P. Vicente Alei- xandre	Medidas covid-19 y baño infantil	11.139,20 €	2.400,00 €	13.539,20 €	SI
6621/ 2020	Navatalgord o	C.R.A. Alto Alberche	Cambio de suelo	775,00 €	160,00 €	935,00 €	SI
6403/ 2020	Pajares de Adaja	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Pintura exterior e interior	620,00 €	155,00 €	775,00 €	
6389/ 2020	Papatrigo	C.R.A. Llanos de Moraña	Montaje tarima	944,00 €	579,35 €	1.523,35 €	SI
6434/ 2020	Pedro Bernardo	C.R.A. Arturo Duperier	Arreglos en pista deportiva, fachada, sustitución de valla, detectores de iluminación	2.387,60 €	600,16 €	2.987,76 €	
6391/ 2020	Peguerinos	C.R.A. Valdelavia	Mejora en las insta- laciones sanitarias, seguridad sanitaria e iluminación	973,45 €	300,00 €	1.273,45 €	
6404/ 2020	Piedrahita	C.E.I.P. Gran Duque de Alba	Mantenimiento del ascensor, reparaciones caldera, fontanería, cerrajería y electricidad	8.407,75 €	1.681,55 €	10.089,30 €	
6425/ 2020	Piedralaves	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Renovación de persianas de madera enrollables de aluminio imitación a madera fase II	6.836,95 €	1.550,48 €	8.387,43 €	
6414/ 2020	Poyales del Hoyo	C.R.A. Vetonía	Construcción muro de contención de piedra ciclópea en la zona ajardinada de las escuelas	9.583,20 €	1.916,64 €	11.499,84 €	





6447/ 2020	San Bartolomé de Pinares	C.R.A. Valdelavía	Eliminación humedades	1.597,45 €	471,97 €	2.069,42 €	SI
6424/ 2020	San Esteban del Valle	C.R.A. El Barranco	Cambio de ventanas de aluminio por ventanas de PVC	2.044,40 €	993,36 €	3.037,76 €	
6388/ 2020	San Juan de la Nava	C.R.A. Navas del Alberche	Reforma de baños	1.345,90 €	542,85 €	1.888,75 €	
6390/ 2020	San Pedro del Arroyo	C.R.A. Llanos de Moraña	Continuación obras adecuación accesos al colegio	3.258,90 €	782,14 €	4.041,04 €	
6405/ 2020	Sanchidrián	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Solera e hormigón pulido en el patio de las escuelas	1.689,50 €	968,00 €	2.657,50 €	
6443/ 2020	Santa Cruz del Valle	C.R.A. El Valle	Colocación tarima y zócalo perimetral	1.238,65 €	276,20 €	1.514,85 €	
6384/ 2020	Santa María del Berrocal	C.R.A. La Serrezuela	Cambiar tres ventanas, mantenimiento calefacción reparar y pintar el muro perimetral	940,30 €	635,18 €	1.575,48 €	
6444/ 2020	Santa María del Tiétar	C.R.A. Alto Tiétar	Instalación pérgola patio del colegio	2.178,00 €	435,60 €	2.613,60 €	
6435/ 2020	Solosancho	C.R.A. Los Fresnos	Puerta de acceso, fontanería y cambio de saneamientos, reparación y cambio de persianas,	1.997,20 €	500,00 €	2.497,20 €	
6384/ 2020	Sotalbo	C.R.A. Los Fresnos	cambio de puertas y carpintería de acceso al colegio	775,00 €	363,80 €	1.138,80 €	
6423/ 2020	Sotillo de La Adrada	C.E.I.P. Juan Luis Vives	Adecuación de entradas, baños y zonas comunes- covid-19/ Realización de canalizaciones de agua y pintura exterior	12.000,00 €	2.400,00 €	14.400,00 €	
6422/ 2020	Tiemblo (El)	C.E.I.P. Toros de Guisando	Mejora sistema de calefacción	7.747,70 €	1.549,54 €	9.297,24 €	SI
6433/ 2020	Tiñosillos	C.R.A. Los Regajales	Colocación falso techo registrable	1.139,60 €	861,44 €	2.001,04 €	
6421/ 2020	Tornadizos de Ávila	C.R.A. Valdelavía	Grifería, baños, termo de agua caliente, pintura aula y arreglo pizarra	530,13 €	106,03 €	636,16 €	
6469/ 2020	Torre (La)	C.R.A. Fuenteadaja	Arreglos varios, carpintería interior y exterior, aseos, suelos y cubierta	775,00 €	487,28 €	1.262,28 €	SI
6402/ 2020	Velayos	C.R.A. Miguel Delibes	Finalización reparación cubierta y fachada	26.192,75 €	6.548,19 €	32.740,94 €	
6431/ 2020	Villanueva de Gómez	C.R.A. Las Cogotas	Adecuación entrada y pintura exterior e interior	775,00 €	192,00 €	967,00 €	
6445/ 2020	Villarejo del Valle	C.R.A. El Valle	Arreglo de persianas y pintado	775,00 €	347,31 €	1.122,31 €	
TOTAL 240.000,00 €							





B.33.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para la realización de "acondicionamiento de la calle Cerrito". Formalización 14.12.2020 (Expte. 7182/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para la realización de "acondicionamiento de la calle Cerrito"*, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0198).

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de la Serrada, para la realización de "pavimentación de la explanada del Ayuntamiento - c/ san Isidro y calles Morruo y Arenal". Formalización 14.12.2020 (Expte. 7244/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de la Serrada, para la realización de "pavimentación de la explanada del Ayuntamiento - c/ san Isidro y calles Morruo y Arenal"*, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0200).

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Pascual para la realización de "arreglo y adecuación de la antigua fragua y zonas aledañas". Formalización 14.12.2020 (Expte. 7149/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Pascual para la realización de "arreglo y adecuación de la antigua fragua y zonas aledañas"*, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0199).

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación





Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Rasueros, para la realización de “renovación de red de abastecimiento y saneamiento”. Formalización 14.12.2020 (Expte. 6844/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (14.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Rasueros, para la realización de “renovación de red de abastecimiento y saneamiento”, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0201).*

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Salobral, para la realización de “mejora del alumbrado público”. Formalización 15.12.2020 (Expte. 7419/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Salobral, para la realización de “mejora del alumbrado público”, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0202).

La Junta toma conocimiento.

B.38.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Hoyocasero, para la realización de “hormigonado c/ Portalones y barrio Piedra Caballera”. Formalización 15.12.2020 (Expte. 6847/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Hoyocasero, para la realización de “hormigonado c/ Portalones y barrio Piedra Caballera”, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0203).

La Junta toma conocimiento.

B.39.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, para la realización de “pavimentación de la calle Jardín y alrededores”. Formalización 15.12.2020 (Expte. 7375/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, para la realización





de "pavimentación de la calle Jardín y aledaños", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0208).

La Junta toma conocimiento.

B.40.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Ojos Albos, para la realización de "reforma y ampliación del bar municipal". Formalización 15.12.2020 (Expte. 6848/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Ojos Albos, para la realización de "reforma y ampliación del bar municipal", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0205).

La Junta toma conocimiento.

B.41.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, para la realización de "asfaltado en calle Barrionuevo-iglesia". Formalización 15.12.2020 (Expte. 6821/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, para la realización de "asfaltado en calle Barrionuevo-iglesia", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0206).

La Junta toma conocimiento.

B.42.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Niharra, para la realización de "construcción de sepulturas en el cementerio municipal". Formalización 15.12.2020 (Expte. 7267/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.12.20) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Niharra, para la realización de "construcción de sepulturas en el cementerio municipal", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0204).

La Junta toma conocimiento.





B.43.- Convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila durante el presente año 2020 para llevar a cabo iniciativas que promuevan e incentiven el de voluntariado ambiental mediante acciones que redunden en el mantenimiento y la mejora del entorno natural de cada localidad. Desestimación solicitudes (Expte. 466/2020. Resolución 15.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila durante el presente año 2020 para llevar a cabo iniciativas que promuevan e incentiven el de voluntariado ambiental mediante acciones que redunden en el mantenimiento y la mejora del entorno natural de cada localidad*, se desestiman las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos y Entidades relacionados a continuación (anexo I), por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para acceder a las mismas, en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras aprobadas

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

Municipio	EXPTE.	TOTAL Puntos	TOTAL SUBVENCIÓN
PUERTO CASTILLA	4133	85	0,00 €
MARTIHERRERO	4159	85	0,00 €
BLASCOSANCHO	3893	85	0,00 €
HERNANSANCHO	3075	45	0,00 €
VILLANUEVA DE GOMEZ	3076	45	0,00 €
NAVALACRUZ	4558	45	0,00 €
MOMBELTRAN	2845	40	0,00 €
NARROS DEL CASTILLO	3229	35	0,00 €
PEÑALBA DE AVILA	3285	35	0,00 €
HERREROS DE SUSO	3998	35	0,00 €
SINLABAJOS	4128	35	0,00 €
SAN VICENTE DE AREVALO	4138	35	0,00 €
MEDIANA DE VOLTOYA	4156	35	0,00 €
EL TIEMBLO	3903	5	0,00 €
SOTILLO DE LA ADRADA	4001	5	0,00 €

B.44.- Convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila durante el presente año 2020 para llevar a cabo iniciativas que promuevan e incentiven el de voluntariado ambiental mediante acciones que redunden en el mantenimiento y la mejora del entorno natural de cada localidad. Anulación subvenciones concedidas (Expte. 466/2020. Resolución 15.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila durante el presente año 2020 para llevar a cabo iniciativas que promuevan e incentiven el de*





voluntariado ambiental mediante acciones que redunden en el mantenimiento y la mejora del entorno natural de cada localidad, se anulan las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y por los motivos que se citan (anexo I).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	EXPTE.	SUBVENCIÓN (€)	CAUSA
MINGORRÍA	4063	2.250,00	RENUNCIA
PAJARES DE ADAJA	4116	2.250,00	RENUNCIA
GOTARRENDURA	3400	2.200,00	RENUNCIA
	TOTAL	6.700,00	

B.45.- Convenio entre Ayuntamientos y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la cesión de 19 desfibriladores portátiles (DESA). Aprobación (Expte. 76/2020. Resolución 15.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del *Convenio entre distintos Ayuntamientos de la provincia y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la cesión de 19 desfibriladores portátiles (DESA)*.

La Junta toma conocimiento.

B.46.- Contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas a favor de ESPASA CALPE, S.A. (Casa del Libro). Aprobación facturas (Expte. 7661/2020. Resolución 16.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las facturas emitidas por la empresa ESPASA CALPE, S.A. (Casa del Libro) con C.I.F. A59913509, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago a la citada empresa. El detalle de las mismas se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Expediente	Partida	Empresa	C.I.F.	Importe
7661/2020	3321/62800	ESPASA CALPE, S.A. (Casa del Libro)	A59913509	(I) 18.102,33 €
7661/2020	3321/62800	ESPASA CALPE, S.A. (Casa del Libro)	A59913509	(II) 20.264,00 €
7661/2020	3321/62800	ESPASA CALPE, S.A. (Casa del Libro)	A59913509	(III) 16.964,73 €
			TOTAL	55.331,06 €





B.47.- Segunda Adenda, por la que se modifica el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y esta Diputación provincial sobre la concesión de subvenciones directas del segundo fondo extraordinario Covid-19 para la financiación de gastos generados por la Covid-19 en los Servicios Sociales. Aprobación (Expte. 5168/2020. Resolución 16.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba *la Segunda Adenda, por la que se modifica el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y esta Diputación provincial sobre la concesión de subvenciones directas del segundo fondo extraordinario Covid-19 para la financiación de gastos generados por la Covid-19 en los Servicios Sociales*. Dicha Adenda se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

SEGUNDA ADENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19 PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS

De una parte: La Excm. Sra. D^a. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: El Ilmo Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

Tras el inicio y difusión de una infección colectiva de COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Finalmente la declaración de la situación de Pandemia ocasionada por el COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud, ha sido el motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para atender entre otras circunstancias el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con el fin de seguir atendiendo adecuadamente las demandas que están surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19, que no son cubiertas por el Fondo Social Extraordinario y teniendo en cuenta las consecuencias de la crisis sanitaria que provocó la declaración el estado de alarma y sus consecuencias, se precisa la financiación adicional directa a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad que han tenido un incremento del gasto como consecuencia de la pandemia, y se quiere con este fondo potenciar los servicios de proximidad como la teleasistencia y la ayuda a domicilio, y en el incremento de las ayudas destinadas a las familias, a los menores, a alimentación infantil, víctimas de violencia de género y a las personas sin hogar para cubrir sus necesidades básicas.

Este segundo fondo extraordinario, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de julio de 2020, también tiene como finalidad atender las necesidades en las residencias, que han sido los centros con mayor afectación por coronavirus durante la pandemia, destinándose el 35% del importe total del fondo a estos centros residenciales de mayores y de personas con discapacidad de las entidades locales para reforzar las plantillas de personal a través de contrataciones o sustituciones, para la compra de Equipos de Protección Individual (EPIs), test de





diagnóstico para empleados y usuarios, para financiar medidas de desinfección de las instalaciones y la mejora de la seguridad mediante la distribución de espacios e itinerarios para evitar contagios.

Dentro de las finalidades a que se destina este segundo fondo extraordinario se ha detectado la necesidad de afrontar medidas de apoyo en el domicilio, ya sea mediante la contratación de cuidadores para la atención de menores hasta 12 años en hogar afectados por medidas de confinamiento del centro escolar donde estén escolarizados y para el cuidado de personas dependientes o con discapacidad en el domicilio afectados por medidas de confinamiento del centro de día donde se presten servicios de promoción de la autonomía personal, (ya sean servicio público o prestación vinculada), como mediante las atenciones puntuales a través del servicio de ayuda a domicilio para menores de hasta 12 años confinados por aplicación de protocolos de la COVID-19 de su centro educativo.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 la Junta de Castilla y León aprobó un Acuerdo de modificación del se modificó el Acuerdo de 30 de julio de 2020, en las características primera y segunda del anexo del acuerdo inicial, incorporando como finalidades del fondo, servicio de ayuda a domicilio a menores de hasta 12 años por el motivo de confinamiento a causa de la COVID-19, la prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención de menores hasta

12 años en su domicilio, afectados por una situación de confinamiento domiciliario que les impida asistir al correspondiente centro escolar del sistema educativo y la prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención en su domicilio de personas dependientes o con discapacidad afectadas por una situación de confinamiento domiciliario que les impida acudir al correspondiente centro escolar o centro de día.

Se introdujo igualmente posibilidad de acordar cambios de distribución parcial de la distribución de las cantidades de las finalidades A, B y C: siempre que tengan como destino el incremento de las cantidades destinadas a la contratación de cuidadores de la finalidad D, o tengan como destino las atenciones puntuales del servicio de ayuda a domicilio con destino de atención a menores de hasta 12 años por motivos de confinamiento COVID adoptado por el centro educativo de la finalidad B.

Finalmente, tras la experiencia acumulada en la gestión y ejecución de este segundo fondo, se ha apreciado la necesidad de flexibilizar el destino de los importes asignados a cada una de las distintas finalidades previstas en el Acuerdo de 10 de septiembre de 2020, de la Junta de Castilla y León, posibilitando a las entidades locales cambios de distribución parcial de la distribución de las cantidades entre las distintas finalidades. Estas alteraciones de los importes de cada finalidad se llevarán a cabo previa petición razonada de las entidades locales que así lo requieran y resolución expresa que lo conceda por parte de la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Conforme con lo anteriormente expuesto la Junta de Castilla y León con fecha 19 de noviembre de 2020 ha resuelto:

Primero-. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la modificación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León, mediante un segundo fondo extraordinario COVID-19, para financiar los gastos sociales provocados con motivo de la crisis sanitaria desde la aprobación del estado de alarma por la pandemia, la cual fue autorizada mediante Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Junta de Castilla y León. La modificación afecta a la característica primera del anexo del acuerdo inicial, quedando su redacción tal y como se recoge en el anexo del presente acuerdo.

Segundo-. Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir los correspondientes adendas de los convenios con cada entidad local como medio para articular la modificación en la concesión de las subvenciones directas otorgadas a cada una.

Por todo esto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.

Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las modificaciones de las condiciones iniciales del segundo fondo extraordinario COVID- 19, respecto al Diputación Provincial de Ávila.

Segunda.

Las condiciones determinadas en el Acuerdo de 30 de julio de 2020 de la Junta de Castilla y León, se han modificado en el anexo por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de noviembre de 2020.

Tercera.

La Entidad Local acepta las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo del Acuerdo de la Junta de





Castilla y León defecha

30 de julio de 2020 con las modificaciones introducidas al mismo que se establecen en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de septiembre de 2020 y la modificación que ese introduce en la característica primera por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de noviembre de 2020 (Se adjunta copia del modificado del citado Anexo a la presente adenda).

Cuarta.

El convenio suscrito en su momento no se verá afectado en ningún otro apartado que en lo mencionado de las características primera y segunda del anexo al acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de julio de 2020, modificado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de septiembre de 2020 y por la mencionada modificación de la característica primera adoptada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de noviembre de 2020.

Quinta.

En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar este convenio en el lugar y fecha indicados.

Valladolid, a

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE ÁVILA

Fdo.: M^a Isabel Blanco Llamas

Fdo.: Carlos García González

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19 PARA FINANCIAR GASTOS SOCIALES GENERADOS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Primera. - Objeto y finalidad.

La subvención a las entidades locales mediante un segundo fondo extraordinario COVID-19 tiene por objeto financiar los gastos sociales extraordinarios generados por la pandemia de COVID-19, desde el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Los gastos financiables con esta subvención requieren por parte de las entidades locales haber agotado y gastado la totalidad de los importes otorgados en la adenda COVID-19 al Acuerdo Marco, aprobada por Acuerdo de 9 de abril de 2020, de la Junta de Castilla y León, que recoge los importes otorgados a cada entidad local para fondo social extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales de la COVID-19.

Justificado dicho importe del fondo social extraordinario, las entidades locales solo podrán destinar los importes de la presente subvención a las finalidades y por el importe máximo que se indican para cada finalidad:

- *Finalidad A: Gastos de personal.*
- *Finalidad B: Servicios de proximidad (SAD, teleasistencia, Creceamos y Conciliamos)*
- *Finalidad C: Servicio de atención en centros residenciales para personas mayores y centros residenciales para personas con discapacidad (refuerzos y sustituciones de personal, EPIs, test de diagnóstico, productos de desinfección y limpieza, pequeñas obras de adaptación y sectorización motivadas por el requerimiento de la aplicación de medidas o planes de contingencia de la COVID-19, mamparas...).*
- *Finalidad D: Exclusión social (prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, prestaciones de alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de género, prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención de menores hasta 12 años en su domicilio, afectados por una situación de confinamiento domiciliario que les impida asistir al correspondiente centro escolar del sistema educativo y prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención en su domicilio de personas dependientes o con discapacidad afectadas por una situación de confinamiento domiciliario que les impida acudir al correspondiente centro escolar o centro de día).*

La concesión de estas subvenciones directas no requiere aportación de las corporaciones locales a la financiación otorgada, no siendo aplicable a las entidades locales los criterios de cofinanciación establecidos en el artículo 110 de la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de





Castilla y León, para los gastos subvencionables a incluir en esta concesión de subvenciones directas.

Se podrán acordar los cambios de distribución parcial de la distribución de las cantidades entre las distintas finalidades; para ello será necesaria la solicitud previa de la entidad local interesada y la resolución de la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León acordando el citado cambio de distribución.

Junto a la petición razonada del cambio de distribución se aportará por parte de la entidad local solicitante un informe del responsable gestor de los servicios sociales de la entidad local que justifique la totalidad del gasto en servicios sociales durante el ejercicio 2020.

La finalidad de la concesión directa de estas subvenciones a las entidades locales con competencias en servicios sociales es garantizar el acceso a las prestaciones sociales sin mayores demoras de tiempo y atender específicamente los incrementos de necesidades temporales

B.48.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la "apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística". Anulación por renuncia Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Expte. 1087/2020. Resolución 17.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la "apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística"*, se acepta la renuncia a la apertura de oficina de Información Turística presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, procediéndose a su anulación.

La Junta toma conocimiento.

B.49.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al objeto de efectuar la realización de la obra de "obras de urbanización en c/ la Araña - fase I". Aprobación justificación y abono Ayuntamiento de Piedralaves (Expte. 4078/2020. Resolución 17.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Piedralaves, al objeto de efectuar la realización de la obra de "obras de urbanización en c/ la Araña - fase I"*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose la obligación y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Piedralaves de la cantidad de 52.855,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1510/76205 del presupuesto, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.50.- Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte de escolares que participen en los programas "Juegos Escolares", "Esquí",





“Naturávila” y “CRIE”. Desestimación solicitud prórroga del contrato (Expte. 7485/2018. Resolución 17.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *contrato de servicios para transporte de escolares que participen en los programas “Juegos Escolares”, “Esquí”, “Naturávila” y “CRIE”, se desestima la solicitud* de VIAGÓN AUTOCARES, S.L. para la ampliación del contrato de servicios consistente en el servicio de transporte de escolares que participen en los programas “Juegos Escolares”, “Esquí”, “Naturávila” y “CRIE” o prórroga del mismo por el tiempo equivalente al transcurrido entre la suspensión y la reanudación

La Junta toma conocimiento.

B.51.- Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, el Ayuntamiento de Arévalo, el Ayuntamiento de Cebreros, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, el Ayuntamiento de El Tiemblo, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para la realización de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para 2020. Modificación del Anexo (Expte. 82/2020. Resolución 17.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, el Ayuntamiento de Arévalo, el Ayuntamiento de Cebreros, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, el Ayuntamiento de El Tiemblo, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para la realización de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para 2020*, se aprueba la modificación del Anexo correspondiente a Arévalo, sustituyendo la compañía Esfinge Teatro con el espectáculo “Mujeres de arena” por la compañía El Aedo Teatro con el espectáculo “La Regenta”.

Igualmente se revoca el contrato firmado con la compañía Esfinge Teatro, (CIF G37344298), para la representación del espectáculo “Mujeres de arena”, el día 7 de diciembre de 2020, por un importe de 1.010 euros, impuestos incluidos.

La Junta toma conocimiento.

B.52.- Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”. Anulación subvención Ayuntamiento de Las Berlanas (Expte. 3891/2020. Resolución 18.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para el fomento de “La Calva, 2020”, se procede a la anulación de la subvención (400 €) concedida al Ayuntamiento de Las Berlanas.*

La Junta toma conocimiento.

B.53.- Convenios de la Diputación Provincial de Ávila con la Asociación





Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica y la Asociación de Productores Olivareros del Sur de Ávila. Aprobación (Expte. 6930/2020. Resolución 18.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban los *Convenios entre esta Diputación Provincial de Ávila con la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica y con la Asociación de Productores Olivareros del Sur de Ávila.*

La Junta toma conocimiento.

B.54.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de Garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila, que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria. Reconocimiento obligación y abono subvención a "Carne de Ávila". (Expte. 3166/2020. Resolución 21.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de Garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila, que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria*, se reconoce la obligación y ordena el pago a la Indicación Geográfica Protegida Carne de Ávila de 2.500 euros, con cargo a la partida 4190/480.03, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.55.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de Muñogalindo, para la realización de "Cambio de aceras en Salobralejo". Formalización 21.12.2020 (Expte. 7112/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (21.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de Muñogalindo, para la realización de "Cambio de aceras en Salobralejo", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0212).*

La Junta toma conocimiento.

B.56.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera". Adjudicación (Expte. 6681/2020. Resolución 21.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de





"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera" a empresa CYC VIAS, S.L. (CIF.-B05237615) por el precio de 62.000 euros y 13.020 euros (75.020 euros, IVA incluido), motivando la adjudicación al ser esta oferta la de precio más bajo (mejor clasificada) no incurso en valor anormalmente bajo; todo ello de acuerdo a los pliegos que han regido esta adjudicación y de acuerdo a su oferta.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61931 del Presupuesto General de la Corporación, designándose como responsable del contrato a Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, que será el director facultativo de acuerdo al artículo 62 LCSP.

La Junta toma conocimiento.

B.57.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera". No admisión a trámite de oferta presentada por EXFAMEX, S.L. por extemporánea (Expte. 6681/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el procedimiento para la para la adjudicación del contrato de la obra "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: Acceso a Zapardiel de la Ribera", no se admite a trámite la oferta presentada por EXFAMEX, S.L. por ser extemporánea al haber tenido entrada en el Registro General de la Diputación de Ávila fuera del plazo de presentación de plicas (04.12.2020), ratificando así el acto de trámite acordado por la mesa (15.12.2020), órgano de contratación.

La Junta toma conocimiento.

B.58.- Convenio para cumplimiento a requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con Rgto. Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y ..., así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad de San Juan de Gredos. Formalización 22.12.20 (Expte. 6374/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (22.12.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, de 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado del resultado de la misma, como pueden ser normas de emergencia y planes de explotación así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad de San Juan de Gredos, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0215).*

La Junta toma conocimiento.

B.59.- Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020.





Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Salobral (Expte. 4274/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Salobral por importe de 573,72 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.60.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. CORRECCIÓN ERROR material en el cálculo del porcentaje que corresponde a los Ayuntamientos beneficiarios (Expte. 2829/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021*, y comprobado error material en el cálculo del porcentaje que corresponde a los Ayuntamientos beneficiarios de dicha subvención, se procede a la corrección de la Resolución 2020-3379, de 14 de diciembre, en las cantidades correspondientes al porcentaje indicado para los municipios que a continuación –y como anexo- se relacionan.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXP.	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	Subvención Diputación	Aportación Ayto.	Total aportaciones	Obra Admón.
6471/2020	Adrada (La)	C.E.I.P. Villa de la Adrada	Ampliación zona de pérgola con toldo II Fase desmonte	7.538,20 €	1.884,55 €	9.422,75 €	
6467/2020	Albornos	C.R.A. Llanos de Moraña	Pintura	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6396/2020	Arenal (El)	C.R.A. Camilo José Cela	Instalación solar autoconsumo, para ahorro energético- por admón.	2.108,75 €	527,18 €	2.635,93 €	
6398/2020	Arenas de San Pedro/ Ramacastañas	C.E.I.P. Zorrilla Monroy CEIP Ramacastañas	Reparación sistema de seguridad, reparación bomba de calor, instalación detectores volumétricos, pinturas para reparar paredes, manta antihierba, sustitución cerraduras de puertas, reforma de sala, suministro de tableros, limpieza y extensión grava en huerto ecológico	5.738,85 €	1.434,71 €	7.173,56 €	
6411/2020	Arévalo	C.E.I.P. La Moraña C.E.I.P. Los Arevacos	Obras en edificios y patios, según se detalla en memorias	12.850,25 €	3.212,56 €	16.062,81 €	





6412/ 2020	Barco de Ávila (EI)	C.E.I.P. Juan Arrabal	Cubrición de arenero en el patio del C.E.I.P. y sustitución de ventana	11.407,55 €	2.851,89 €	14.259,44 €	
6381/ 2020	Barraco (EI)	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Mejora de la instalación de iluminación.	3.054,04 €	763,51 €	3.817,55 €	
6430/ 2020	Berlanas (Las)	C.R.A. Las Cogotas	Arreglo de humedades y tejado	960,00 €	240,00 €	1.200,00 €	
6470/ 2020	Burgohondo	C.E.I.P. El Zaire	Sustitución de 6 ventanas	2.381,28 €	595,32 €	2.976,60 €	
6413/ 2020	Candeleda/ El Raso	C.E.I.P. Almanzor/ CEIP El Raso	CP. ALMANZOR- Obras adecuación a la normativa de las instalaciones de fontanería y electricidad cocina del centro. EL RASO- Colocación red de protección en el patio exterior	9.936,90 €	2.484,22 €	12.421,12 €	
6415/ 2020	Cardenosa	C.R.A. Las Cogotas	Colocación de puertas interiores en madera.	775,00 €	193,75 €	968,75 €	SI
6440/ 2020	Casavieja	C.E.I.P. Concepción Arenal	Adecuación obras COVID-19-Baños, gimnasio y patios	2.400,00 €	600,00 €	3.000,00 €	
6472/ 2020	Casillas	C.R.A. Alto Tiétar	Reparación ventanales exteriores y mejora de cuarto de calderas	2.038,55 €	509,64 €	2.548,19 €	SI
6429/ 2020	Cebreros	C.E.I.P. Moreno Espinosa	Reforma de baños	8.471,50 €	2.117,88 €	10.589,38 €	
6426/ 2020	Cillán	C.R.A. La Sierra	Reparaciones varias, paredes, electricidad, azulejos conforme a memoria	1.364,82 €	341,21 €	1.706,03 €	
6397/ 2020	Collila (La)	C.R.A. Valle Amblés	Mejora del Vallado del patio	760,00 €	190,00 €	950,00 €	SI
6406/ 2020	Crespos	C.R.A. Santa Teresa	Reparación lavabos	976,75 €	244,19 €	1.220,94 €	
6442/ 2020	Cuevas del Valle	C.R.A. El Valle	Arreglo de persianas y pintado	1.449,65 €	362,41 €	1.812,06 €	SI
6441/ 2020	Flores de Ávila	C.R.A. Santa Teresa	Sustitución puertas	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6399/ 2020	Fontiveros	C.E.I.P. Juan XXIII	Tabique móvil acústico	3.672,50 €	918,13 €	4.590,63 €	
6382/ 2020	Fresno (EI)	C.R.A. Los Fresnos	Limpieza y reparación de canalones	1.025,00 €	256,25 €	1.281,25 €	
6409/ 2020	Gavilanes	C.R.A. Las Torres	Sustitución puerta de entrada, y mejora zona de entrada	1.459,40 €	364,85 €	1.824,25 €	
6410/ 2020	Gotarrendura	C.R.A. Las Cogotas	Pintado paredes interiores y arreglo de desperfectos	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6386/ 2020	Guisando	C.R.A. Camilo José Cela	Arreglo de tejado y pequeñas reformas interiores-	3.000,80 €	750,20 €	3.751,00 €	SI
6393/ 2020	Higuera de las Dueñas	C.R.A. Alto Tiétar	Puerta exterior, portero automático, telefonillo y puerta interior	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6436/ 2020	Horcajada (La)	C.R.A. El Calvitero	Reparación de ventanas.	587,78 €	146,95 €	734,73 €	SI
6400/ 2020	Hornillo (EI)	C.R.A. Camilo José Cela	Pintura rejas y cierre de colegio y pintura gimnasio	992,95 €	248,24 €	1.241,19 €	
6439/ 2020	Hoyo de Pinares	C.E.O. Virgen de Navaserrada	Pintura integral de paramentos interiores para facilitar su limpieza y desinfección protocolo covid-19	8.208,85 €	2.052,21 €	10.261,06 €	
6418/ 2020	Hoyos del Espino	C.R.A. Alto Gredos	Ampliación de vallado	3.235,40 €	808,85 €	4.044,25 €	
6408/ 2020	Langa	C.R.A. Moraña Baja	Sustitución puerta de acceso aula de infantil	1.025,00 €	256,25 €	1.281,25 €	
6387/ 2020	Lanzahita	C.R.A. Arturo Duperier	Arreglo de humedades, tejado, pintado exterior, e interior	2.952,40 €	738,10 €	3.690,50 €	SI





6394/ 2020	Madrigal de las Altas Torres	C.E.I.P. Reyes Católicos	Accesibilidad al centro desde la vía pública, pintura y varios.	8.570,75 €	2.142,69 €	10.713,44 €	SI
6419/ 2020	Maello	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Rehabilitación pared exterior- FASE 1	775,00 €	193,75 €	968,75 €	SI
6417/ 2020	Mijares	C.R.A. Las Torres	Pintado de verjas, barandillas y puertas en diferentes colores	783,90 €	195,98 €	979,88 €	
6401/ 2020	Mingorria	C.R.A. Miguel Delibes	Pavimentación patio del colegio	977,35 €	244,34 €	1.221,69 €	
6395/ 2020	Mombeltrán	C.R.A. El Barranco	Sustitución carpintería y pintura del edificio	3.193,10 €	798,28 €	3.991,38 €	
6468/ 2020	Muñana	C.R.A. Fuenteadaja	Sustitución de ventanas y puertas	1.905,95 €	476,49 €	2.382,44 €	
6383/ 2020	Muñogalindo	C.R.A. Valle Amblés	Reparación de ventanas, reparación de caldera, instalación arenero en patio, pintar zonas de juegos tradicionales	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6432/ 2020	Navahondilla	C.R.A. Alto Tiétar	Limpieza y acondicionamiento de recinto	960,00 €	240,00 €	1.200,00 €	
6438/ 2020	Navalmoral de la Sierra	C.R.A. Navas del Alberche	Cambio de puertas antipánico. Arreglo de vallas, radiadores y varios de aire caliente	1.383,35 €	345,84 €	1.729,19 €	SI
6392/ 2020	Navalosa	C.R.A. Alto Alberche	Eliminación humedades	1.064,80 €	266,20 €	1.331,00 €	
6416/ 2020	Navaluenga	C.E.I.P. Las Rubieras	Sustitución tarima	3.291,20 €	822,80 €	4.114,00 €	SI
6437/ 2020	Navarredonda de Gredos	C.R.A. Alto Gredos	Instalación cabina sanitaria fenólica-construcción baño profesores	1.025,00 €	256,25 €	1.281,25 €	
6420/ 2020	Navarredondilla	C.R.A. Navas del Alberche	Reparación, sustitución y mejora de los aseos.	1.154,80 €	288,70 €	1.443,50 €	
6427/ 2020	Navarrevisca	C.R.A. Alto Alberche	Reparación techos y chimenea de caldera	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €	SI
6407/ 2020	Navas del Marqués (Las)	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Medidas covid-19 y baño infantil	11.139,20 €	2.784,80 €	13.924,00 €	SI
6621/ 2020	Navatalgordo	C.R.A. Alto Alberche	cambio de suelo	775,00 €	193,75 €	968,75 €	SI
6403/ 2020	Pajares de Adaja	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Pintura exterior e interior	620,00 €	155,00 €	775,00 €	
6389/ 2020	Papatrigo	C.R.A. Llanos de Moraña	Montaje tarima	944,00 €	236,00 €	1.180,00 €	SI
6434/ 2020	Pedro Bernardo	C.R.A. Arturo Duperier	Arreglos en pista deportiva, fachada, sustitución de valla, detectores de iluminación	2.387,60 €	596,90 €	2.984,50 €	
6391/ 2020	Peguerinos	C.R.A. Valdela-vía	Mejora en las instalaciones sanitarias, seguridad sanitaria e iluminación	973,45 €	243,36 €	1.216,81 €	
6404/ 2020	Piedrahíta	C.E.I.P. Gran Duque de Alba	Mantenimiento del ascensor, reparaciones caldera, fontanería, cerrajería y electricidad	8.407,75 €	2.101,94 €	10.509,69 €	
6425/ 2020	Piedralaves	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Renovación de persianas de madera enrollables de aluminio imitación a madera- fase II	6.836,95 €	1.709,24 €	8.546,19 €	
6414/ 2020	Poyales del Hoyo	C.R.A. Vetonia	Construcción muro de contención de piedra ciclópea en la zona ajardinada de las escuelas	9.583,20 €	2.395,80 €	11.979,00 €	
6447/ 2020	San Bartolomé de Pinares	C.R.A. Valdela-vía	Eliminación humedades	1.597,45 €	399,36 €	1.996,81 €	SI
6424/ 2020	San Esteban del Valle	C.R.A. El Barranco	Cambio de ventanas de aluminio por ventanas de PVC	2.044,40 €	511,10 €	2.555,50 €	





6388/ 2020	San Juan de la Nava	C.R.A. Navas del Alberche	Reforma de baños	1.345,90 €	336,47 €	1.682,37 €	
6390/ 2020	San Pedro del Arroyo	C.R.A. Llanos de Moraña	Continuación obras adecuación accesos al colegio	3.258,90 €	814,72 €	4.073,62 €	
6405/ 2020	Sanchidrián	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Solera e hormigón pulido en el patio de las escuelas	1.689,50 €	422,37 €	2.111,87 €	
6443/ 2020	Santa Cruz del Valle	C.R.A. El Valle	Colocación tarima y zócalo perimetral	1.238,65 €	309,66 €	1.548,31 €	
6384/ 2020	Santa María del Berrocal	C.R.A. La Serrezuela	Cambiar tres ventanas, mantenimiento calefacción reparar y pintar el muro perimetral	940,30 €	235,07 €	1.175,37 €	
6444/ 2020	Santa María del Tiétar	C.R.A. Alto Tiétar	Instalación pérgola patio del colegio	2.178,00 €	544,50 €	2.722,50 €	
6435/ 2020	Solosancho	C.R.A. Los Fresnos	Puerta de acceso, fontanería y cambio de saneamientos, reparación y cambio de persianas,	1.997,20 €	499,30 €	2.496,50 €	
6384/ 2020	Sotalbo	C.R.A. Los Fresnos	cambio de puertas y carpintería de acceso al colegio	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6423/ 2020	Sotillo de La Adrada	C.E.I.P. Juan Luis Vives	Adecuación de entradas, baños y zonas comunes-covid-19/Realización de canalizaciones de agua y pintura exterior	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	
6422/ 2020	Tiemblo (El)	C.E.I.P. Toros de Guisando	Mejora sistema de calefacción	7.747,70 €	1.936,92 €	9.684,62 €	SI
6433/ 2020	Tiñosillos	C.R.A. Los Regajales	Colocación falso techo registrable	1.139,60 €	284,90 €	1.424,50 €	
6421/ 2020	Tornadizos de Ávila	C.R.A. Valdela-via	Grifería, baños, termo de agua caliente, pintura aula y arreglo pizarra	530,13 €	132,53 €	662,66 €	
6469/ 2020	Torre (La)	C.R.A. Fuenteadaja	Arreglos varios, carpintería interior y exterior, aseos, suelos y cubierta	775,00 €	193,75 €	968,75 €	SI
6402/ 2020	Velayos	C.R.A. Miguel Delibes	Finalización reparación cubierta y fachada	26.192,75 €	6.548,19 €	32.740,94 €	
6431/ 2020	Villanueva de Gómez	C.R.A. Las Cogotas	Adecuación entrada y pintura exterior e interior	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
6445/ 2020	Villarejo del Valle	C.R.A. El Valle	Arreglo de persianas y pintado	775,00 €	193,75 €	968,75 €	
TOTAL				240.000,00 €	60.000,00 €	300.000,00 €	

B.61.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Gerencia de Servicios Sociales, sobre la concesión de prestaciones del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia Covid-19. APROBACIÓN (Expte. 7519/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Gerencia de Servicios Sociales, sobre la concesión de prestaciones del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa





de la pandemia Covid-19.

Dicho Convenio se transcribe como anexo I.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONCESION DE PRESTACIONES DEL DECRETO-LEY 9/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE , POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE MENORES, PERSONAS DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD QUE DEBAN GUARDAR CONFINAMIENTO DOMICILIARIO A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19

De una parte: La Excm. Sra. Da. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: El limo Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

Tras el inicio y difusión de una infección colectiva de COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Finalmente la declaración de la situación de Pandemia ocasionada por el COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud, ha sido el motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para atender entre otras circunstancias el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con el fin de seguir atendiendo adecuadamente las demandas que estaban surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19, y que no podría ser cubiertas por el fondo social extraordinario, se aprobó por Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Junta de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León, por importe total de veinte millones de euros (20.000.000,00 €), mediante un segundo fondo extraordinario COVID-19, siendo modificado por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de septiembre para incluir dentro de las finalidades de este segundo fondo las medidas del Decreto-ley 9/2020 de 10 de septiembre.

Este Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19, ha puesto soluciones a las necesidades surgidas para afrontar medidas de apoyo en el domicilio, para la atención de menores hasta 12 años, afectados por medidas de confinamiento del centro escolar donde estén escolarizados y para el cuidado de personas dependientes o con discapacidad en el domicilio afectados por medidas de confinamiento del centro de día al que acudian para su atención.

La adopción de las medidas en materia de servicios sociales, contempladas en este decreto-ley, consisten en la creación de una prestación económica para la contratación de personas cuidadoras que dé respuesta inmediata a estas situaciones de necesidad temporal de atención domiciliaria de menores o personas dependientes o con discapacidad, resulta imprescindible al objeto de proteger a las personas y familias en situación de extraordinaria vulnerabilidad en el contexto económico generado por la crisis.

El reconocimiento de las prestaciones se hace efectivo a través de las administraciones más cercanas al ciudadano que son las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, como parte integrante del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, su tramitación y reconocimiento.

Por su parte, la Administración de la Comunidad para atender a la financiación de estas nuevas prestaciones económicas extraordinarias, inicialmente se ha comprometido, a través del Segundo Fondo Extraordinario COVID-19, aprobado por el referido Acuerdo de Junta de Castilla y León, de fecha 30 de julio de 2020, para lo que ha sido modificado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de septiembre de 2020.

En consecuencia, para garantizar la atención a la necesidad de la adopción de estas medidas que compatibilizan las obligaciones laborales con la atención y cuidado de menores de 12 años, de personas con discapacidad o dependientes que por motivos derivados de la aplicación de protocolos sanitarios de lucha contra la COVID-19 deben estar aislados y confinados en su respectivo domicilio, mediante el otorgamiento de prestaciones económicas para la contratación de personas cuidadoras que asuman la atención de las referidas personas durante el horario de la jornada laboral de los progenitores, tutores o acogedores y, a tal fin, es procedente garantizar la financiación del mismo durante el periodo del calendario escolar oficial de 2020-2021, por lo que se





procede al otorgamiento de subvenciones directas a las entidades locales a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León para financiar las prestaciones concedidas al amparo del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19.

Conforme con lo anteriormente expuesto la Junta de Castilla y León con fecha 19 de noviembre de 2020 ha resuelto:

Primero-. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar las prestaciones concedidas por estas entidades locales al amparo del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19, por importe total de tres millones de euros (3.000.000,00€); con cargo a la siguiente aplicación 09.21.231B02.46081del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el Anexo.

Segundo-. Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir los correspondientes convenios con cada entidad local como medio para articular la concesión de las subvenciones directas otorgadas a cada una.

Por todo esto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.

Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar las prestaciones concedidas por estas entidades locales al amparo del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19, respecto a la Diputación Provincial de Ávila, la aportación global de este Convenio es de 118.314,00€.

Segunda.

La Entidad Local acepta la cantidad y se obliga a destinarlas a las finalidades propuestas y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar las prestaciones concedidas por estas entidades locales al amparo del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19. (Se adjunta copia del citado Anexo al presente convenio).

Tercera.

La Entidad Local se compromete a la aportación de los medios personales, materiales, previstos o necesarios a tal fin

Asimismo la entidad local, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad financiada se compromete a:

1.La justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista, en los plazos establecidos en el Anexo, para lo que deberán presentar:

- Certificados de la intervención de la entidad local en los que conste importes otorgados en las dos prestaciones del Decreto-ley 9/2020 de 10 de septiembre, que es objeto de esta subvención directa por cada concepto y con el detalle de las obligaciones reconocidas con cargo a dichos importes, así como pagos realizados y fecha de los mismos.

- Además de la anterior, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a.Certificación del secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente de la entidad local, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.

Declaración responsable del presidente de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida, de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de cumplir con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b.Documentación acreditativa de que la entidad local ha incorporado las imágenes de identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la de los Servicios Sociales de Castilla y León en todos aquellos medios que han publicitado o informado de las acciones financiadas con este fondo, así como en todos documentos que recojan la ejecución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, y en los que conste expresamente la colaboración de la Comunidad de Castilla y León.

2.Admitir y facilitar las tareas de seguimiento de los programas que realizará el personal técnico de la Gerencia de





Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de los mismos, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.

3. La entidad local se compromete a insertar, en la publicidad o cualquier otra comunicación pública que se realice a través de cualquier medio de comunicación o en las redes sociales sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida con la Comunidad de Castilla y León

Cuarta

Sin perjuicio de las actuaciones de coordinación que pudieran llevarse a cabo, el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio se efectuará mediante una Comisión Territorial de Seguimiento que coincidirá con la del seguimiento del Acuerdo Marco en composición y funciones y normas de funcionamiento, formada por tres representantes de la entidad local y cuatro representantes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Actuará como presidente el Gerente Territorial de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Quinta.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ejercerá las competencias coordinadoras previstas legalmente a fin del correcto desenvolvimiento de los Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León y la elaboración de la programación de tales servicios.

Sexta.

La vigencia de este Acuerdo y su plazo de ejecución se extiende desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

Los plazos para su justificación son: Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad subvencionada, como máximo hasta el 15 de septiembre de 2021.

Séptima

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad local, un anticipo de hasta el 100% del importe total de la subvención de la entidad.

Si tras la justificación, la liquidación resultante tuviera un resultado negativo, se realizará el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención por el importe del resultado negativo de dicha liquidación.

Octava.

En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar este convenio en el lugar y fecha indicados.

Valladolid, a

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PRESIDENTE

DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN ÁVILA

Fdo.: M^a Isabel Blanco Llamas Fdo.: Carlos García González

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES DEL DECRETO-LEY 9/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE.

Primera.- Objeto y finalidad.

La presente subvención a las entidades locales tiene por objeto financiar las prestaciones concedidas por estas entidades a los beneficiarios que reúnen los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021 que finaliza el curso escolar.

La finalidad de la concesión directa de estas subvenciones a las entidades locales con competencias en servicios sociales es garantizar el acceso de los ciudadanos a las prestaciones sociales del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre.

Segunda.- Gastos subvencionables.

Se admitirá como gasto subvencionable el que haya sido realizado durante el periodo de ejecución de la subvención, desde el 11 de septiembre de 2020 -con la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre- hasta el día 23 de junio de 2021 que finaliza el curso escolar 2020-2021.

Será necesario que los gastos subvencionables estén efectivamente pagados antes del fin del plazo para la presentación de la justificación, y que los mismos se correspondan con la naturaleza de la actividad subvencionada recogida en el Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al del valor del mercado.

La presente subvención no requiere aportación de las entidades locales, siendo subvencionables el importe total de las prestaciones otorgadas conforme a lo establecido en el citado Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

c. Los intereses de deuda.

d. Las inversiones en inmovilizado material e Inmovilizado Intangible, según se definen en el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, así como en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

e. El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando





sean recuperables conforme a la legislación aplicable.

f. Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.

g. Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

Tercera.- Forma de justificación.

Conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para la justificación de la subvención la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que contenga la siguiente documentación:

a. Certificados de la intervención de la entidad local, en los que consten los importes otorgados en las dos prestaciones del Decreto-ley 9/2020, de 10 de septiembre, que es objeto de esta subvención directa por cada concepto y con el detalle de las obligaciones reconocidas con cargo a dichos importes, así como pagos realizados y fecha de los mismos.

a. Certificación del secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente de la entidad local, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.

b. Declaración responsable del presidente de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida, de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de cumplir con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

c. Documentación acreditativa de que la entidad local ha incorporado las imágenes de identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la de los Servicios Sociales de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la característica octava del presente anexo.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de junio de 2021, en que finaliza el curso escolar 2020-2021. El plazo para presentar la justificación de la subvención finalizará el 15 de septiembre de 2021.

Quinta.- Anticipos.

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de la subvención otorgada a cada entidad en el presente acuerdo, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a las entidades beneficiarias, que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación mediante la suscripción del oportuno convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado, se entenderá que renuncian a ella.

Séptima.- Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de esta subvención quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y específicamente a las que se señalen en el respectivo convenio.

Las entidades beneficiarias se comprometen a admitir y facilitar las tareas de seguimiento que realizará el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de la subvención, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.

Será obligado para las entidades locales que quieran acogerse a la presente concesión de subvenciones directas estar al corriente de la aportación de datos que al respecto de la prestación de los servicios sociales se soliciten desde la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Octava.- Difusión de la identidad corporativa.

Las entidades beneficiarias deben incorporar las imágenes de identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la de los Servicios Sociales de Castilla y León en todos aquellos medios que publiquen o informen de las acciones financiadas con este fondo y en todos los documentos que recojan la ejecución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

Igualmente, las entidades beneficiarias deben hacer constar expresamente en los medios y documentos citados la colaboración de la Comunidad de Castilla y León, según lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León."

B.62.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y





Deportivo 2020. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Expte. 3493/2020. Resolución 22.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres por importe de 1.800 euros, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.63.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Ávila, destinados al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades de desarrollo económico en la provincia de Ávila. Aprobación subvención (Expte. 7838/2019. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Ávila, destinados al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades de desarrollo económico en la provincia de Ávila*, se aprueba la concesión de subvención a Juan Carlos Manzanero Calvo, por importe de 1.102,10 euros, con cargo a la partida 4200/470.00, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.64.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club de Tenis Ávila, 2019. Aprobación justificación y orden abono subvención (Expte. 6135 /2019. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club de Tenis Ávila, 2019*, se aprueba la justificación emitida, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 1.000 euros al Club de Tenis Ávila (CIF 05203369), con cargo a la partida 3410/48912, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.65.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Rugby Ávila Club, 2020. Aprobación justificación y orden abono subvención (Expte. 2827/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Rugby Ávila Club, 2020*, se aprueba la justificación





emitida, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 2.000 euros a Rugby Ávila Club (CIFG05234026), con cargo a la partida 3410/48908, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.66.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Sanchorreja para la realización de "Arreglo pista polideportiva-Frontón". Formalización 22.12.2020 (Expte. 7614/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (22.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Sanchorreja para la realización de "Arreglo pista polideportiva-Frontón", cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0217).*

La Junta toma conocimiento.

B.67.- Convenio entre esta Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Ruta Teresiana de la Cuna al Sepulcro para la realización de la actividad "diferentes perfiles de la Ruta de Teresa". Aprobación justificación y orden abono subvención (Expte. 848/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre esta Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Ruta Teresiana de la Cuna al Sepulcro*, se aprueba la justificación presentada, ordenándose el abono a la citada Asociación de la cantidad de 2.853,38 euros

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 4320/48002 del presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.68.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Aprobación justificación y orden abono Ayuntamiento de Solana del Rioalmar (Expte. 5349/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020 para Ayuntamientos de menos 300 habitantes*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Solana del Rioalmar (CIF 0523700C) por importe de 750 euros; ello, con cargo a la partida presupuestaria 3410/762.00, presupuesto 2020.





La Junta toma conocimiento.

B.69.- Convenio entre esta Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Real Cabaña de Carreteros de Ávila para la realización de la actividad "Recuperando Tradiciones 2020". Aprobación justificación y orden abono subvención (Expte. 882/2020. Resolución 23.12.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco *del Convenio entre esta Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Real Cabaña de Carreteros de Ávila para la realización de la actividad "Recuperando Tradiciones 2020"*, se aprueba la justificación presentada, ordenándose el abono a la citada Asociación de la cantidad de 544,13 euros.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 4320/48003 del presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

